A 4 años del deceso, personal médico no recibe sanción

MÉXICO - OSC de Guerrero exigen justicia ante caso de muerte materna

Guadalupe Gómez Quintana

Martes 3 de febrero de 2009, puesto en línea por CIMAC

30 de enero de 2009 - México, DF - Cimacnoticias - Marina García Santiago, mixteca de 43 años, Cuanacaxtitlán, municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, acudió el 19 de mayo de 2005 al hospital para dar a luz, pero el personal médico olvidó una compresa abdominal en su cuerpo, que le causó la muerte, y su hijo murió en el parto. El caso fue denunciado a las autoridades judiciales de la entidad, quienes demoraron más de tres años en integrar la averiguación previa, y ante las Naciones Unidas, sin que hasta hoy se castigue a las personas responsables.

El Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Abasolo, con sede en Ometepec, Guerrero, Derly Arnaldo Alderete Cruz, negó en días pasados la aprehensión de David Eduardo Herrera Torres, Sergio Andrés Hernández Arzate, Mireya González Mariano y Silvina Serapio Librado, médico cirujano, médico anestesiólogo y enfermeras, respectivamente, del Hospital General de Ometepec, perteneciente a la Secretaría de Salud del estado, quienes en 2005 atendieron a Marina.

Guerrero ocupa el primer lugar en muerte materna en la República Mexicana, como ha reconocido el propio Gobernador (Cimacnoticias 25 sep 08), pero no existe un Comité de Muerte Materna, como han insistido organizaciones civiles (Cimacnoticias 5 sep 09).

Marina — señala en un comunicado la Red Guerrerense Organismos Civiles de Derechos Humanos AC— fue doblemente víctima del deficiente servicio médico que se presta en los Hospitales Públicos.

Olvido y muerte

En el Hospital General de Ometepec, el día 19 de mayo del 2005, le practicaron la cesárea y su hijo presuntamente nació muerto, sin que hayan quedado esclarecidas las causas por las cuales eso habría ocurrido. Además, al terminar la intervención quirúrgica, el personal médico dejó "olvidada" una compresa abdominal (una especie de gasa) en el interior del cuerpo de Marina.

Como consecuencia del olvido de la compresa olvidada, se le infectó los intestinos a Marina y el 19 de agosto del 2005 tuvo que
ser internada en el Hospital General de Acapulco, debido a que sufría de vómito y fiebre. Al practicársele un ultrasonido, los médicos se dieron cuenta que había "un cuerpo extraño" en el interior de su cuerpo y le practicaron una operación.

Después de la operación, empezó a sufrir dificultad respiratoria y los médicos le dijeron al señor Apolunio Dircio Solano, esposo de Marina, que necesitaban un ventilador mecánico, pero que en ese Hospital no contaban con ello y que la renta del mismo costaba 700 pesos la hora.

El señor Apolonio les manifestó que él no contaba con ese recurso,
por lo que tuvieron que asistirle ventilación de manera manual y,
finalmente, falleció. La Trabajadora Social del Hospital le dijo al señor Apolonio que no le practicaran la necropsia a la agraviada porque si lo hacían le iban a cobrar más caro.

La denuncia ante el mp

El esposo de Marina presentó una denuncia por responsabilidad profesional el 10 de agosto del año 2006, contra quien resultara responsable. Se hizo la exhumación para practicar la necropsia, lo que permitió determinar que la muerte de Marina se debió "a un mecanismo externo que puso en marcha el proceso que finalmente condujo a la muerte", según el dictamen de necropsia.

Dentro de la misma averiguación previa se solicitó la opinión
técnica de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, quien determinó que existió negligencia del personal médico de Ometepec, por haber olvidado la compresa en el abdomen de la agraviada; por haber elaborado notas pre y posoperatorias incompletas, ya que no se anotó la descripción de la técnica quirúrgica, el reporte de gasas y compresas, los incidentes y
accidentes, ni la cuantificación del sangrado y el pronóstico.

Tampoco dejaron constancia si se realizó la revisión de cavidad antes del cierre de la pared abdominal, entre otras cosas, porque el anestesiólogo no elaboró notas médicas preoperatorios y posoperatorias; porque no existe claridad acerca de las causas de la muerte del producto.

Asimismo, se determinó que existió "responsabilidad institucional" del Hospital General de Ometepec, al no contar con médico; del Hospital de Acapulco, por no contar con un ventilador mecánico "equipo que es necesario en un Hospital de Segundo nivel de atención".

Denuncia ante la ONU

La Red hizo también la denuncia del caso ante la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Louise Arbour, en febrero de 2008, explicando que a Marina le fueron violentados sus derechos a la vida, al acceso a la salud, sus derechos reproductivos y el derecho a una vida libre de violencia, pues estando embarazada se le diagnosticó preeclampsia severa y una vez que ya presentaba 40 semanas de su embarazo era necesario la práctica de una cesárea para evitar la muerte del producto, sin embargo esta no se realizó si no hasta dos semanas después, por lo que el producto murió (Cimacnoticias 11 feb 08).

Niega juez orden de aprehensión

La integración de la averiguación previa número ABAS/02/258/2005, que inició con la denuncia del señor Apolonio, duró tres años y dos meses. Se demandó la reparación del daño, la sanción penal y la suspensión para ejercer su profesión a los médicos responsables.

El 7 de noviembre del 2008, se ejercitó la acción penal en contra de David Eduardo Herrera Torres, Sergio Andrés Hernández Arzate, Mireya González Mariano y Silvina Serapio Librado, personal médico del Hospital General de Ometepec que practicó la cirugía en la cual quedó olvidada una compresa en el abdomen de Marina, por el delito de “homicidio imprudencial”.

Sin embargo, el 5 de diciembre del mismo 2008, el Juez Penal del Distrito Judicial de Ometepec, Guerrero, Derly Arnoldo Alderete Cruz negó la orden de aprehensión solicitada por el Ministerio Público, dentro de la causa penal 223-III/2008, bajo el argumento de que en las actuaciones ministeriales no quedó acreditado que la compresa olvidada en el abdomen de Marina haya sido la que ocasionó de manera directa su fallecimiento.

Legislación y calidad

Ante ello, la Red Guerrerense Organismos Civiles de Derechos
Humanos AC exige, dice su comunicado, que el Gobierno de Guerrero instruya al Secretario de Salud para que el servicio médico que se presta en los hospitales públicos cumpla con la calidad a que el Estado Mexicano se ha comprometido en los Tratados Internacionales.

Que el Congreso de Guerrero armonice la legislación

local con los estándares internacionales en materia de salud,
principalmente para la población más vulnerable. Que el Tribunal Superior de Justicia de Guerrero garantice el acceso a la justicia a la parte ofendida del delito a través de una resolución objetiva e imparcial.

Y que la Procuraduría General de Justicia del estado asuma su papel de auténtico representante social para que defienda con
plenitud los intereses de la parte agraviada.

Añade la Red Guerrerense que la demora de para integrar la averiguación y se ejerciera acción penal "demuestra lo difícil que significa para cualquier persona acceder a la justicia".

Pone de manifiesto la ausencia de un recurso económico y eficaz que permita a la parte agraviada acceder a la reparación del daño cuando el derecho al nivel más alto de salud física y mental ha sido vulnerado, no obstante que México ha suscrito los Tratados Internacionales como el Pacto Interamericano de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo de San Salvador, que establecen los parámetros a que deben sujetarse en materia de salud los Estados Parte.

El caso de Marina, señala la Red, es un caso paradigmático de estos obstáculos y es preocupante que el personal médico responsable de la negligencia siga laborando y tenga en sus manos la salud de la población guerrerense.

Todo ello, concluye la Red, confirma lo sostenido en el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en el estado de Guerrero, que se elabora de manera conjunta con la Oficina del Alto Comisionado en México de las Naciones Unidas, organizaciones civiles y representantes de los tres niveles del gobierno del estado de Guerrero, el cual será dado a conocer el próximo mes

Nuevas acciones

La Red informa asimismo que en los próximos días va a demandar la Responsabilidad Civil a la Secretaría de Salud de Guerrero, pues en la entidad existen muchos antecedentes de negligencia médica que han quedado impunes.

Solicitó ya la Red, mediante oficios, audiencias privadas con el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y el Procurador de Justicia del Estado, para demandarles un desempeño apegado a la legalidad, además de un trato digno por parte de todos los integrantes de las instituciones que presiden, ante la apatía que acostumbran los agentes del Ministerio Público hacia la parte agraviada u ofendida del delito, pues niegan información sobre su caso.

Guadalupe Gómez Quintana, Cimacnoticias

http://www.cimacnoticias.com/site/09013005-OSC-de-Guerrero-exi.36451.0.html